



Bufete Marín

Abogados

JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO

22ª SESIÓN – 28 NOVIEMBRE 2017

En la vigesimosegunda sesión del juicio continúa declarando el acusado don Jean Gaston Bernard Renard. Exhibidas unas comunicaciones de Renard a Saint-Laurent, reconoce que es propietario de la sociedad por la que él firma. Reconoce que es una sociedad creada para la operación Parque Marítimo Anaga, ya que se necesitaban sociedades en EEUU y Canadá. Explica que Saint-Laurent tenía que cumplir estas instrucciones en representación de ciertas sociedades. Sin embargo, asegura que no se trata de un contrato entre ambos, sino de un pacto entre sociedades para finalizar transfiriendo las participaciones a la filial de Fórum, Grupo Unido. Dice no recordar la sociedad a la que ordena transferir dinero, justifica que eran cuestiones relacionadas con la salida de fondos de Grupo Unido. Afirma que él se preocupó de comprobar si todo era legal, pero que no tiene todos los expedientes consigo. Preguntado por una transferencia al Sr. Ullman, abogado de Ginebra, por más de medio millón de dólares, vuelve a justificar que se trata de transferencias para invertir en bolsa y que no era dinero suyo, sino de sus clientes.

Preguntado por un contrato que se le exhibe y a pesar de los documentos que así lo reflejan, niega la intención de vender las participaciones de Coinpel a las sociedades controladas por él, desde sus propietarias, que también estaban controladas por él. Vuelve a negar el contenido del contrato, como hizo ayer. Sin embargo, hay muchos otros en los que sí reconoce su firma. Son contratos de Euromob Ltd. (adquiriente, junto con Fyrepower Ltd. del 70% del capital de Parque Marítimo Anaga a través de la accionista Coinpel S.L.) Pero niega que sea una venta real de participaciones a la sociedad canadiense controlada por él, dice que hay “un contrato paralelo”. Dice también que debe haber un contrato contrario a éste. Se justifica en que estas operaciones eran para evitar los impuestos y que, aunque su sociedad, Dumar Investments, de Canadá, aparezca como propietaria en la compraventa, no es una situación real. Solamente debía aparecer como propietaria por un día y los beneficios, según reconoce el acusado, serían una comisión de 20.000 euros, incluso admite que se pagarían otros 20.000 euros más. Finalmente reconoce que “probablemente” la transmisión de las participaciones de Coinpel de Euromod Ltd. a Grupo Unido se hizo a través de Dean & Bradley, sociedad estadounidense creada por el acusado, y a través de Dumar, creada por Saint-Laurent. Reconoce haber contratado a Saint-Laurent para esta operación, así como que el acusado Sr. Amann es quien le contrata a él.

Explica que abrió una cuenta para que el acusado Jesús Sánchez Rodríguez fuera el beneficiario, se entiende que por orden de Amann. Reconoce haber ordenado a Saint-Laurent la constitución de la empresa Hureges en Canadá, pero no su cuenta bancaria de Suiza. Tampoco reconoce haberle solicitado a Saint-Laurent que abriera cuentas en Suiza para Watson Philatelics o Durrel



Bufete Marín

Abogados

Enterprises ni otras sociedades gibraltareñas. Sí reconoce haberle solicitado constituir Primadart Corp y también abrir su cuenta en Suiza. Preguntado si constituyó una sociedad panameña en concreto, parece que no lo quiere reconocer, pero sí admite que a veces ha constituido sociedades allí a través de un colaborador en aquel país.

Preguntado por Gestion Pilmington S.A., explica que es una sociedad que Amann le pidió para controlar el conjunto de sus empresas. Era necesario que fuera una sociedad con una cierta antigüedad. Se trataba de nombrarla administradora o accionista de las otras sociedades. El declarante no la constituyó, sino que le solicitó a Saint-Laurent una sociedad de al menos diez o quince años de existencia. Reconoce que Saint-Laurent y él pidieron un descargo de responsabilidad a Reinhard Amann, para que hiciera esa declaración en nombre de Pilmington. Sin embargo, fue el propio Amann quien lo redactó y lo entregó ya firmado. Se trata de una declaración en la que asume todas las responsabilidades por las sociedades gestionadas por esta otra sociedad. Sin embargo, el declarante niega conocer todas las sociedades involucradas, dice sólo conocer algunas.

Preguntado por unas comunicaciones sobre Amann a quien en ellas se refiere como “los españoles”, explica que con ese apelativo se refería a las sociedades en Gibraltar que consideraba que eran de Amann. Manifiesta que viajó con su abogado de Ginebra hasta Gibraltar para conocer Barstow International Ltd., una de las sociedades gibraltareñas controladas por Pilmington S.A. El motivo era que este abogado acompañante tenía un caso judicial vinculado a Veraneo y representaba también a Barstow. Todo ello por petición de Amann. Relata que en Gibraltar les recibió el acusado don Juan Miguel García Gómez y les llevó a las oficinas, así como a ver mercancías. Cuenta que es el abogado quien le dijo que le acompañase, porque el cliente que tenía el problema también era cliente suyo. El declarante explica que fue él mismo quien puso en contacto a Amann con este abogado inicialmente.

Niega conocer al acusado don Ángel Tejero. Preguntado por Hudson Atrio, no la reconoce, pero dice que puede ser una de las que Insad gestionaba, ya que gestionaban más de 300 sociedades. Reconoce que los documentos bancarios de esta empresa son de su despacho Insad en Ginebra. Explica que su sociedad Insad Panamá también tenía cuenta en Ginebra y que trabajan tanto con la sociedad de Ginebra como con la de Panamá.

Finalizado el interrogatorio del Ministerio Fiscal, responde a las defensas: Manifiesta que sí comprobó que las sociedades que tenían que vender las participaciones de Coinpel eran sus verdaderas propietarias. Reconoce que las cantidades que abonó Grupo Unido llegaron a ser 17 millones de euros en total. Dice que Grupo Unido no les pagó comisiones a ellos, ni les dio instrucciones directas.

A su propia defensa: Manifiesta que conforme a la legislación Suiza de blanqueo



Bufete Marín

Abogados

de capitales, tuvo que realizar una *due diligence* de todos sus clientes antes de comenzar a prestarles servicios fiduciarios. Afirma que comprobaron que Coinpel era propietaria del 57,2% de Parque Marítimo Anaga. Explica que también comprobó que Euromod y Fyrepower habían adquirido las acciones de Coinpel por 4 millones de euros y que vio copias legalizadas de los contratos. Dice que fueron Amann y un abogado inglés quienes le proporcionaron esta documentación. Explica que, para él, el verdadero propietario de todas las sociedades inglesas era Amann. Declara haber hecho también comprobaciones sobre la fiabilidad y prestigio de Grupo Unido en el año 2004, ya que era propiedad de Fórum Filatélico. Dice que Credit Suisse fue quien le informó de las circunstancias de Grupo Unido y que también le ayudó un abogado español, que le dijo que era la filial inmobiliaria de un grupo que facturaba más de 800 millones de euros anuales. Relata que también investigó sobre la operación inmobiliaria de Parque Marítimo Anaga con autoridades portuarias y municipales. Dice que el beneficio para Grupo Unido podía llegar a ser 50 millones de euros y que todo parecía legal. Reitera que tuvo diversas inspecciones fiscales en varios países y que todas se archivaron sin consecuencias. Aquí finaliza su declaración

Comienza la declaración del acusado don Jean François Saint-Laurent, como implicado en la constitución del entramado de sociedades del caso Fórum. A preguntas del Ministerio Fiscal, explica que es licenciado en Derecho y Administración de Empresas. Explica que el despacho Insad fue uno de sus clientes entre 2002 y 2006, aunque no tenían contrato escrito de prestación de servicios. Afirma que cuando conoció al Sr. Renard, este ya tenía sociedades registradas en Canadá. Reconoce haber comprado Insad de Ginebra el 1 de octubre de 2006. Únicamente compró la sociedad sin clientes, ya que estaba inactiva. Explica que él ya vivía en Ginebra cuando la compró, desde hacía un año y medio. Fue el mismo letrado de Ginebra del que todos hablan, quien le ofreció la sociedad de Renard. Explica que él también tenía email corporativo de Insad. El declarante afirma que trabajaba normalmente desde Canadá, pero también se desplazaba a Suiza y que a partir de 2008 vivió en este último país. Dice que sí conoce al acusado Sr. Sánchez Rodríguez y explica que las dos sociedades Primadart S.A. y Primadart Corp. se crearon en Canadá para él. Dice que el motivo de crearlas, era para que fueran matriz de otras. Reconoce las constituciones de las sociedades que le había imputado Renard en su declaración, incluyendo Millenium Trade en Florida.

Afirma que él solamente apareció como administrador de Primadart S.A. durante las primeras tres semanas, ya que a partir de entonces lo sería el Sr. Sánchez Rodríguez. Parece que no es consciente de que siguió apareciendo como administrador en los registros oficiales durante mucho más tiempo. Reconoce haber sido apoderado de Primadart después de esas tres semanas iniciales de forma indefinida, hasta que en el 2008 fue intervenida en Canadá. Explica que no hay que aportar capital para la constitución de una sociedad en Canadá. Dice que él no transmitió acciones al Sr. Sánchez Rodríguez, sino que las transmitió



Bufete Marín

Abogados

siempre a Insad.

Preguntado por Primadart Corp, dice que la operativa es la misma que para Primadart S.A. Dice que conoció a don Jesús Sánchez Rodríguez en Canadá, cuando éste fue a abrir cuentas bancarias para sus dos sociedades Primadart. Preguntado por sus firmas en cuentas de las empresas del Sr. Sánchez Rodríguez, incluidas Hureges y Primadart, dice que sí firmó formularios para la apertura de las cuentas y añade que el banco Credit Suisse falsificó su firma varias veces para otras cuentas bancarias y que esto le originó muchos problemas con el banco. Se justifica en que él recibía formularios en blanco y los devolvía firmados pero sin rellenar, con todos los datos en blanco. Dice que era práctica habitual en su profesión hacer esto, a pesar de lo arriesgado que parece. Explica que esto se basaba en su confianza personal en Renard y Ullmann, el abogado de Ginebra. Declara, a pregunta de la Presidenta de la Sala, que las autoridades canadienses emiten copias del pasaporte si se les solicita. Ésta ha sido una respuesta importante para la Sala porque, si existían varias copias del pasaporte de este acusado, alguien, por ejemplo Renard o Sánchez, podrían haberlas utilizado en los bancos.

Preguntado por una copia de su pasaporte que no se identifica exactamente con el original posterior, aportada en Credit Suisse para la apertura de una cuenta, donde el empleado del banco firma dando fe de haberlo visto, el acusado explica que sí es una cuenta a su nombre, pero que no la abrió él personalmente. Reconoce haber firmado los formularios en el año 2002 en Canadá y que es Insad quien abre la cuenta. Aunque la cuenta está a su nombre y es el titular, no reconoce de qué cuenta se trata exactamente, no la reconoce como propia. Dice no conocer si quiera la sucursal. Acusa de falsedad al empleado del banco que afirma que él compareció allí. Dice que él nunca se percató de que había un pasaporte falso suyo en esa cuenta, explica que se enteró en 2011, en la presente causa, prestando declaración en Suiza. Niega también la veracidad de su firma en esta cuenta, no la reconoce. Sí conoce al empleado del banco que firmó aquellos documentos, pero dice haberlo conocido en 2009, mucho después. Manifiesta que no hablaron de esta documentación.

Explica que ha tenido seis pasaportes en su vida porque transcurridos treinta años, y debiéndose renovar en Canadá cada cinco años, es lo normal. Afirma que se devuelve el pasaporte antiguo para conseguir el nuevo y que así lo ha hecho siempre, no habla ahora de haber solicitado copias de su pasaporte en Canadá. El declarante no considera que el problema con su pasaporte y firmas en el banco sean actuaciones del Sr. Renard. Niega incluso su firma en la fotocopia del pasaporte que se le ha mostrado en los documentos bancarios anteriores. Sin embargo, todo esto no sirve de mucho, pues el acusado sí reconoce sus firmas en los contratos de apertura de la cuenta, con fecha de 2003, con lo cual, sea con pasaporte falso o verdadero, si autorizó la cuenta desde el principio. Hasta aquí la sesión de hoy, mañana continúa declarando el mismo acusado.

Bufete Marín. En Madrid, a 28 de Noviembre de 2017